

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de octubre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 7.334.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 6.454, de fecha 05 de septiembre de 2023, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 060/2023, denominada “Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Alto Hospicio”, ID 3447-86-LR23; Memorando N° 1.358, de fecha 06 de octubre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 060/2023; y, la necesidad de la modificación, atendiendo a los intereses municipales.

DECRETO:

1.- **Modifíquese** las Bases Administrativas de la **Propuesta Pública N° 060/2023, “Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Alto Hospicio”, ID 3447-86-LR23,** en el siguiente punto:

Donde dice:



Bases Administrativas

- **Sub-Criterio: Remuneraciones del Personal (20%)**

Para efectos de evaluación de este sub-criterio, se considerará la remuneración a percibir para los cargos choferes y peonetas.

Se considerará la totalidad de haberes imponibles (Sueldo Base, Gratificación y Compensaciones) y no imponibles (Movilización y Colación), fijos mensuales sin considerar las horas extras ni los descuentos legales, toda vez que estas son de carácter variable y dependerá de cada proponente y de cada trabajador sus descuentos

Se informa que el promedio de los tres últimos meses de remuneraciones del total haberes que se paga a los choferes y peonetas son los siguientes:

- Peonetas: \$537.383.- promedio total haber mensual.
- Choferes: \$1.022.776.- promedio total haber mensual.

La remuneración ofertada no podrá ser inferiores al promedio de las remuneraciones que perciben los trabajadores que actualmente prestan el servicio, y a la función que han cumplido en los tres últimos meses previos al inicio del proceso licitatorio.

Debe decir:

Bases Administrativas

“Art. 64°

- **Sub-Criterio: Remuneraciones del Personal (20%)**

Para efectos de evaluación de este sub-criterio, se considerará la remuneración a percibir para los cargos choferes y peonetas.

Se considerará la totalidad de haberes imponibles (Sueldo Base, Gratificación y Compensaciones) y no imponibles (Movilización y Colación), fijos mensuales sin considerar las horas extras ni los descuentos legales, toda vez que estas son de carácter variable y dependerá de cada proponente y de cada trabajador sus descuentos

Se informa que el promedio de los tres últimos meses de remuneraciones del total haberes que se paga a los choferes y peonetas son los siguientes:

- Peonetas: \$852.000.- promedio total haber mensual.
- Choferes: \$1.022.776.- promedio total haber mensual.

La remuneración ofertada no podrá ser inferiores al promedio de las remuneraciones que perciben los trabajadores que actualmente prestan el servicio, y a la función que han cumplido en los tres últimos meses previos al inicio del proceso licitatorio.

2.- Una vez que llegue el Decreto Alcaldicio con Toma de Razón de Contraloría, ampliense las siguientes fechas:

Cierre de Ofertas	:	Cierre recepción de ofertas en www.mercadopublico.cl ; a las 15:00 horas y de 15 días corridos siguientes, contados desde la fecha de toma de razón de Contraloría. En todos los casos, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.
Apertura de las Propuestas	:	A las 15:01 horas y de 15 días corridos siguientes, contados desde la fecha de toma de razón de Contraloría.

3.- En razón de no perjudicar a los oferentes que hayan ingresado su oferta antes de notificada la presente modificación en el portal del Mercado Público, respétese la vigencia de la garantía por concepto de seriedad de la oferta, en la fecha inicial programada, así como cualquier otro antecedente donde se solicite fecha de vigencia.

4.- Las modificaciones indicadas aplican además para el Decreto Alcaldicio N° 6.454/2023, de fecha 05 de septiembre del 2023, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a **Propuesta Pública N° 060/2023**, denominada **“Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-86-LR23.

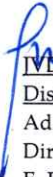
5.- Como se indica en el Artículo 32° de las Bases Administrativas, desde Publicación de las Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas a las consultas u observaciones, éstas se entenderán informadas a los participantes, por el solo hecho de ser publicadas en la página de www.mercadopublico.cl, Adquisición ID N° **3447-86-LR23**, y desde entonces pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Técnicas según corresponda.

6.- Manténganse el efecto de las Bases Administrativas y Técnicas, junto con el decreto aprobatorio de las mismas, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida
Multicultural


JVD/ipm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
E. Portal
Secoplac
Adm. Municipal